



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 158-2024-MPI

ICA, 27 DE DICIEMBRE DEL 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre del 2024; Informe N° 270-2024-GPPR-MPI, Informe N° 3691-2024-SGP-GPPR-MPI, y anexos presupuestarios, de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, el Informe Legal N° 169-2024-HABH-GAJ-MPI, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 18 de diciembre del 2024, y con la dispensa del Trámite de la Comisión de Asuntos Administrativos, Presupuesto y Planteamiento de la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el artículo 195° de la Constitución Política del Perú establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local así como son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto.

Que, en el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se dispone que es atribución del concejo municipal aprobar el presupuesto anual dentro de los plazos que fija la Ley.

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los Presupuestos Institucionales de Apertura de los gobiernos locales se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia; el numeral 31.4 dispone que los gobiernos locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.

Que, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Ica, con el Informe N° 270-2024-GPPR-MPI, de fecha 17 de diciembre del 2024, pone de conocimiento al Gerente Municipal de la comuna iqueña referente a la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2025, informando que dicho presupuesto asciende a la suma total de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 144'737,952.00); y además adjunta el Informe N° 3691-2024-SGP-GPPR-MPI, para las gestiones correspondientes para la aprobación Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica correspondiente al año Fiscal 2025.

Que, en el numeral 1.1.) del número 1 de: "Los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales aprueban su Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Año Fiscal respectivo, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia".

Que, en el numeral 1.2.) del número 1 se señala: "En caso que el Consejo Regional y el Concejo Municipal no aprueben su PIA dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede los cinco (5) días calendario siguientes de iniciado el año fiscal".

Que, teniendo como base normativa lo establecido en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, así como en el numeral 29.1 del Artículo 29° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 y los numerales 1. y 2., del inciso 47.1, del Decreto Legislativo N° 1440 y con la Directiva 0002-2024-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria" aprobada con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01.

Que, con fecha 20 de junio del 2024, se procedió a realizar el cierre de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2025-2027, con el fin que se apruebe la Ley Presupuesto para el Año el Fiscal 2025.

Que, con fecha 11 de diciembre del 2024, se aprueba la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2025. Asimismo, los lineamientos para su aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura 2025 para los tres niveles de gobierno.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, acordó por MAYORIA y con el trámite de dispensa del Dictamen de Comisión y de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Provincial de Ica, correspondiente al Año Fiscal 2025; que asciende a la suma total de: **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y DOS CON 00/100 SOLES (S/ 144'737,952.00).**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización la presentación del Presupuesto Institucional de Apertura; a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República; a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General cumpla con **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, a todas las Gerencias y Subgerencias de la Municipalidad Provincial de Ica, y encargar a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática, cumpla con **PUBLICAR** la, presente norma, en el portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
RECEBIDO

Ica, 03 ENE 2025

Pase a:

Para:

